

**SESION ORDINARIA 24 DE AGOSTO DE 2023**

**CONCEJALES PRESENTES:**

ARRIZABALAGA JUAN, BADILLO MARCOS, CADONA GUILLERMINA, CARRI JUAN MANUEL, CARRILLO NICOLÁS, CHACÓN NATALIA, CISNEROS CRISTIÁN, CIVALLERI MARIO, CONDINO MARÍA H, ECHEZARRETA JUANA, FLORIT ROSANA, FROLIK JUAN PABLO, GARCÍA ALLENDE OSCAR, GÁRRIZ GUADALUPE, LOPEZ DE ARMENTIA SOFÍA, MANAZZONI JUAN, MÉNDEZ DARÍO, SALCEDA JUAN, SERENO NÉLIDA.

**CONCEJALES AUSENTES:** ESNAOLA DAIANA.

En la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Tandil, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil veintitrés se reúnen en Sesión Ordinaria los Sres. Concejales que firman el libro de asistencia y figuran en el encabezamiento de la presente. Habiendo quórum para sesionar, con la Presidencia del Dr. Juan Pablo Frolik, asistido por el Secretario Sr. Diego A. Palavecino y la Prosecretaria Sra. Ligia B. Laplace, se declara abierta la Sesión.

**PRESIDENTE FROLIK:** Buenos días. Siendo las 10 horas 20 minutos. Con la presencia de 19 concejales damos comienzo a la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Por secretaria vamos a dar lectura al decreto de convocatoria. Someto a votación el decreto de convocatoria. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la

mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

**DECRETO N° 4058**

**ARTÍCULO 1º:** Convócase a Sesión Ordinaria para el día 24 de agosto a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

**ARTÍCULO 2º:** Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

**PRESIDENTE FROLIK:** Está a consideración de las Sras. y Sres. concejales el acta correspondiente al día de 10 de agosto del 2023. Si ningún concejal hace uso de la palabra. Someto a votación. quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD. Está a consideración de las Sras. y Sres. concejales la correspondencia recibida al día de la fecha. Antes de ingresar con el orden del día, días pasados votamos en este Recinto por unanimidad una Resolución para declarar de interés educativo los 50 años de la fundación de la escuela Municipal de Teatro. Les pido a las autoridades de la comisión de educación que se acerquen, le vamos a hacer la distinción, entregar una plaqueta e invito al as autoridades de la Escuela Municipal de Teatro que se acerquen para recibirla.

**CONCEJAL CADONA:** Gracias por venir, por acompañarnos. En lo personal como tandilenses siempre destaco el valor de las escuelas municipales y la importancia que tienen las escuelas en nuestra comunidad y la realidad es que desde acá desde el Concejo todos en algún momento siempre destacamos el valor y la importancia del arte, el deporte como herramienta de inclusión, de transformación. Y coincidimos en la Comisión de Cultura que los 50 años de la Escuela Municipal de Teatro no podían pasar desapercibidos, que es mucho el trabajo que han

realizado. Algunos que ya no están y ustedes que, desde hace mucho tiempo, en su gran mayoría se han puesto la escuela al hombro, realmente cada uno cumple una función muy importante. Nosotros queremos agradecerles el trabajo que realizan, tanto con niños, con adolescentes, con adultos y que crezcan. En su momento el objetivo también fue el edificio y después del edificio sé que tienen muchos proyectos y que cada vez tienen más matrículas y que lo extienden a los barrios y que dictan en diferentes lugares y viceversa. Así que desde este Concejo queríamos reconocerlos y reconocer el trabajo de la institución y de ustedes. Aplausos.

**CONCEJAL GARRÍZ:** Hago propias las palabras de Guillermina, les entrego la resolución y van todas nuestras felicitaciones por todo el trabajo que sabemos que hacen, mi hijo también va a uno de los talleres. Sabemos lo lindo que es y la convocatoria que tienen y el esfuerzo y lo que producen en los niños y en las niñas y en los adolescentes. Así que bueno, es muy lindo cuanto tenemos la oportunidad de hacer distinciones de éste tipo tan gratas. Así que felicitaciones.

**ALBERTO GUILLEN:** No se registra sonido porque habla fuera del micrófono.

APLAUSOS

**PRESIDENTE FROLIK:** Asunto 336/2021 es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaria. Está a consideración de las Sras. y Sres. concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADOR POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

#### ORDENANZA N° 18160

**ARTÍCULO 1º:** Deróguese la Ordenanza N° 11.591, la cual declaraba como "Área

Integral de Conservación”, el predio de propiedad del Sr. Marcelino Irianni -DNI N° 13.244.470-, ubicado en la calle De las Aves s/n, en la zona del Paraje de Desvió Aguirre, bajo nomenclatura catastral Circunscripción III, Parcela 355b, de la Ciudad de Tandil.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Asunto 154/2023 pasa al archivo y como es uso y costumbre vamos a tratarlo en conjunto con todos los demás asuntos que pasan al archivo. Por secretaria damos lectura al decreto. Someto a votación el decreto de archivo quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

#### **DECRETO N° 4062**

**ARTÍCULO 1º:** Procédase al archivo de los Asuntos: 154/23 - 337/23 - 339/23 - 410/23 - 432/23 - 446/23 - 503/23.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Asunto 379/2023 es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaria. Está a consideración de las Sras. y Sres. concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

#### **ORDENANZA N° 18165**



## Concejo Deliberante

Tandil

**ARTÍCULO 1º:** Modifíquese el Inc. 15 del Anexo I de la Ordenanza Nº 14.902, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Nº	ESPACIO PÚBLICO	TITULAR	DATOS DE CONTACTO (TEL-DIRECCIÓN)	MEDIDAS (metros)	
15	Alem 491	Juan Antonio Da Cruz DNI Nº 10.418.378	249 15 4 582976	4,5	2,2

**ARTÍCULO 2º:** El nuevo permisionario deberá cumplimentar la totalidad de los requerimientos establecidos en las Ordenanzas Nº 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública) y 14.902/15 (complementa la regulación de la ocupación de la vía pública con artefactos o kioscos destinados a la exhibición y venta de diarios, revistas y afines de la industria periodística).

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Asunto 391/2023 es un proyecto de decreto que le damos lectura por secretaria. Está a consideración de las Sras. y Sres. concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

### DECRETO Nº 4060

**ARTÍCULO 1º:** Deniéguese el Asunto Nº 391/23 - CARDENAS OSVALDO A.- Permiso para remodelar y ocupar las instalaciones de la esquina de Payró y Monseñor de Andrea para la venta de artesanías.

**ARTÍCULO 2º:** Procédase al Archivo del Asunto Nº 391/23 - CARDENAS OSVALDO A.-

Permiso para remodelar y ocupar las instalaciones de la esquina de Payro y Monseñor de Andrea para la venta de artesanías.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Asunto 450/2023 es una declaración de interés y acordamos ayer en labor parlamentaria obviar la lectura asique pasamos directamente a su tratamiento. Si ningún concejal hace uso de la palabra. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

#### **RESOLUCIÓN N° 4001**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de Interés Cultural el Proyecto "DeSgeneradas" a realizarse el 26 de agosto del corriente en el Salón Danés.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Asunto 456/2023 es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaria. Está a consideración de las Sras. y Sres. concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR MAYORIA.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

#### **ORDENANZA N° 18167**

**ARTÍCULO 1º:** Fíjese el nuevo cuadro tarifario para el Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros a la localidad de María Ignacia (Vela), de acuerdo a la siguiente tarifa a partir de la promulgación

de la presente Ordenanza:

TANDIL-VELA           \$       980.-

**ARTÍCULO 2º:** Deróguese la Ordenanza N° 18.035 que fijaba la tarifa anterior.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 457/2023, es un Proyecto de ordenanza que damos lectura por prosecretaria.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra el concejal Mario Civalleri.

**CONCEJAL CIVALLERI** Solo para sugerir que hagamos votación nominal, de forma tal de ver cómo funciona el sistema.

**PRESIDENTE FROLIK** Apoyo la moción. No vamos a levantar la mano, sino que directamente, cada uno aprieta el botón de lo que quiere votar y va a salir la votación nominal. Hay que ajustar el sistema para cuando hay algún ausente. APROBADO, 13 votos a favor, 6 votos en contra.

**PROSECRETARIA LAPLACE:**

#### **ORDENANZA N° 18168**

**ARTÍCULO 1º:** Fíjese el nuevo cuadro tarifario para el Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros a la localidad de Gardey, de acuerdo a la siguiente tarifa a partir de la promulgación de la presente Ordenanza:

TANDIL-GARDEY       \$       440.-

**ARTÍCULO 2º:** Deróguese la Ordenanza N° 18.034 que fijaba la tarifa anterior.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 476/2023, es un costo cubierto, y acordamos en Labor parlamentaria, obviar su lectura, así que vamos a pasar directamente a su tratamiento. Es un Proyecto de ordenanza, de reconocer la deuda del ejercicio 2022, cumpliendo con lo establecido en los artículos 140 y 141 del reglamento de contabilidad. Está a consideración de las señoras y señores concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación, quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

#### **ORDENANZA N° 18166**

**ARTÍCULO 1º:** Reconózcase la deuda del ejercicio 2022 cumpliendo con lo establecido en los Artículos 140 y 141 del Reglamento de Contabilidad y el Art. 54 de las Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, según el siguiente detalle adjunto:

<b>Año</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Importe</b>	<b>Imputación</b>	<b>Categoría programática</b>	<b>Fuente de financiamiento</b>
2022	Tomografía Computada Tandil	\$28.040	3.4.2.0	17.01.00	120 Rec Propios
2022	Dr. Oscanoa Gutierrez Orlando	\$234.628,80	3.4.2.0	18.00.00	120 Rec Propios
2022	Droguería Azcuénaga	\$67.000	2.9.5.0	16.01.00	131 FAS
2022	Resonancia del Centro	\$42.000	3.4.2.0	17.01.00	120 Rec Propios



## Concejo Deliberante

Tandil

2022	Dr. Fernando Pierotti	\$50.000	3.4.2.0	17.01.00	120 Rec Propios
<b>Total</b>		<b>\$421.668,80</b>			

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 478/2023, también acordamos en Labor parlamentaria, obviar la lectura, pero esto es un Proyecto de ordenanza preparatoria, por lo cual después vamos a tener que llamar a mayores contribuyentes, para declarar de utilidad pública y pago obligatorio, la obra de entoscado de 22 km de caminos rurales del partido de Tandil. Tiene la palabra el concejal Civalleri.

**CONCEJAL CIVALLERI** Gracias señor presidente. Para repasar un poco el tema que vamos a votar y repasar un poco la historia de cómo llegamos a este punto. Vamos a votar la undécima etapa del plan de entoscado de caminos rurales del partido de Tandil, que van a permitir abordar la reconstrucción de 22km de caminos. Específicamente el camino 10329, que une la ruta 30 con la localidad de Azucena; el 10318, que es un tramo de camino entre el camino municipal 33, hasta el criadero Cerro Pampa y el camino número 33, entre el 10318 y el 34. Esta contribución por mejoras, que se va a llevar a cabo en 6 cuotas de aproximadamente \$86.50 por hectárea y por cuota, lo cual da 500 y pico de pesos por hectárea para todo el año. Es un plan que va a permitir recaudar 157 millones de pesos para abordar la erogación equivalente a estos tres caminos. Quien ha leído el expediente verá que, el cálculo de la cuota está ajustado al valor del litro de gasoil, en una cifra de dos litros de gasoil por hectárea y por año. Bueno, decir que este plan arrancó allá por el año 2005, a través de una ordenanza que fue la primera que dio origen al plan de entoscado, para recuperar los caminos rurales. En ese momento de los 1500km que tiene aproximadamente el partido de Tandil, que cubren las 450.000 hectáreas del partido, de esos 1500km.habia concretamente condiciones, entoscados y de muy buena

transitabilidad, 120km., no llegaba al 10%. En ese momento, se sancionó una ley provincial, que fue la ley 13010, que generó la descentralización en favor de los municipios, de una parte, de lo recaudado por la tasa vial provincial; de forma tal de que en ese momento iban a empezar a llegar recursos a los distintos distritos del interior de la provincia, que tenían como objetivo, claramente por el origen de los fondos, de ser afectados de alguna manera, al mantenimiento de los caminos. Como nosotros ya teníamos en Tandil de alguna manera, más o menos asegurado, el tema del mantenimiento, porque ya existía el convenio con la cooperativa vial, donde el municipio derivaba fondos de lo recaudado en la tasa local, en la tasa conocida como tasa rural, se empezó a conversar de lo que, si era necesario, era emprender un camino de reconstrucción de la trama que estaba deteriorada y como dije antes, con menos del %10 de los caminos en muy buenas condiciones, en charlas que se tuvo con el sector, con el sector de la ruralidad, obviamente encabezado por la cooperativa vial, surgió la idea de que si el municipio afectaba esos recursos al tema de caminos rurales, surgió la idea de generar una contraparte del sector, para avanzar más rápido en esa reconstrucción. Y es así que, se hizo un cálculo en ese momento que, me acuerdo daba 2,2 litros de gasoil por hectárea y por año, con ese valor de ese momento se equiparaba más o menos, los fondos que provincia iba a enviar. Y es así que nació el plan de entoscado de los caminos rurales, que después año tras año fue incorporando cada vez más caminos recuperados recuerdo, por ejemplo, que, en ese primer año, se recuperó el camino 10315, que es el que une Vela con Gardey, es uno de los caminos que une las dos localidades rurales más importantes del partido. Ese camino para los conocedores, cada vez que llovía y se desbordaba el arroyo, quedaba completamente abnegado e intransitable, se cortaba la comunicación de esa vía, entre Vela y Gardey, con las consecuencias que eso traía. Bueno, esa primera inversión del plan de entoscado, que fue el primer camino que se abordó. Significó levantar casi un metro y medio el nivel del camino del nivel que tenía, un alteo, hacer todo el alcantarillado nuevo, inclusive hacer un puente a la altura del Balneario municipal, un nuevo puente, porque no era más que una alcantarilla, para garantizar el escurrimiento del arroyo y que no desbordara y abnegara ese camino. Digo, obras muy costosas, que eran difícil de emprender con los recursos originales de mantenimiento que tenía la Cooperativa Vial y que, a partir de este nuevo plan, pudieron



## Concejo Deliberante

Tandil

empezar a financiarse. Bueno, decir que hoy, 17 años después, se han recuperado las diez etapas que preceden a esta, alrededor de 850km de la red vial, que Tandil cuenta con una de las redes de caminos rurales en mejores condiciones y que el modelo de Tandil, de la Cooperativa vial, este modelo de accionar en conjunto con los productores ha sido tan exitoso, que es un modelo que se ha exportado, de hecho, funcionarios e integrantes de la Cooperativa vial han dado charlas en otros distritos que tratan de replicar este accionar. Pero que por sobre todas las cosas se ha mantenido vivo por lo que hemos hablado en otras ocasiones con otros planes, con el tema del sostenimiento en el tiempo de las políticas públicas, en realidad ese es el secreto, porque hay veces que hay buenas ideas, buenas implementaciones, pero que duran un año o dos. Cuando las políticas públicas duran mucho tiempo, construyen realidades como las que hoy vivimos y por ahí una de las cuestiones que como tandilenses debemos sentirnos bien, es que, con la participación de todos, inclusive de este mismo concejo que ha acompañado siempre estas ordenanzas, hemos logrado algo bueno. Sabemos que los que están más vinculados a las problemáticas rurales, saben que esta cuestión de descentralizar de alguna manera y apoyar permanentemente las acciones y de financiarlas, ha generado tranquilidad en el sector rural; saben que hay una caja de resonancia, saben que los recursos o la ejecución de los recursos son hechos con transparencia y digamos que, casi por ellos mismos. Así que, festejar que estos caminos que están esperando, el camino de acceso a Azucena, es uno de los que por ahí más conocemos la gente de la ciudad, porque vamos a Azucena por distintos motivos. Un camino que hace tiempo espera ser recuperado y que va a pasar a formar parte de esta larga lista de caminos que en el tiempo han encontrado una respuesta. Así que, compartir esto, me parece que es motivo de felicidad y de orgullo, digo para todo el gobierno, cuando digo todo el gobierno, me refiero al ejecutivo, al legislativo, a todos los planos, porque todos hemos tenido una cuota de participación y hemos tenido la sabiduría de a lo largo del tiempo sostenerlo, creo que se interrumpió solamente un par de años durante la pandemia, por un pedido que hizo el sector de la ruralidad en ese momento específicamente, pero que me alegra en lo personal y comparto esto con todos los cuerpos de este concejo, comparto la felicidad que se retome y que sigamos avanzando y

manteniendo esta realidad, que tiene que ver aparte con algo central para nuestro municipio o para nuestra provincia, para la Argentina que es, dar condiciones de competitividad adecuadas a todo el sector rural, que es uno de los pilares de sostenimiento de la economía de nuestro país. Gracias señor presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra la concejal Nélide Sereno.

**CONCEJAL SERENO** Gracias Sr. Presidente. Bueno, complementar lo que acaba de anunciar el concejal Civalleri. También poder destacar que estos kilómetros de entoscados nuevos que llevó adelante la Cooperativa Vial a través de su primera ordenanza que sancionó este Cuerpo fueron con estos 12 km. que se proyectan se van a llevar adelante 882 km. financiados exclusivamente por los productores agropecuarios. Creo que esto es de destacar porque este financiamiento es exclusivo de los productores agropecuarios. Esta es una obra que suma un total para estos 22 km de \$157 millones. Los productos agropecuarios venían aportando hasta la décima etapa un 1,20 litro de gasoil y lo que este concejo va a aprobar ahora es que nos piden que elevemos esta cifra a dos litros. Por supuesto que como bloque lo vamos a acompañar porque sabemos del trabajo que lleva adelante la Cooperativa Vial, pero también decimos que, en una época tan difícil para muchos productores, sobre todo chicos, es nuevamente hacer un sacrificio para aportar al mantenimiento y a estas nuevas obras. También quiero destacar fundamentalmente todo el apoyo en lo que es caminos rurales de los programas que está llevando adelante la Provincia de Buenos Aires, en los cuales Tandil ya lleva adherida la 3ª etapa, que justamente esta semana ya ingresaron los \$25 millones y que también lo celebramos y que creo que es fundamental no solamente para quienes tienen que sacar de ahí la producción agropecuaria, sino también sobre todo y fundamental para muchos alumnos que tienen que llegar a escuelas rurales. Muchas gracias Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** Bien. Si ningún otro concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

**ORDENANZA PREPARATORIA**



## Concejo Deliberante

Tandil

**PRESIDENTE FROLIK** Ahora sí. Asunto 480/2023. Es un costo cubierto y acordamos ayer en labor parlamentaria tratarlo en conjunto con todos los costos cubiertos que son los asuntos 481/2023, 483/2023, 484/2023, 487/2023, 488/2023, 491/2023, 502/2023, 509/2023, 510/2023 y 512/2023. El 487/2023 es una modificación de un costo cubierto, pero ayer dijimos de tratarlo con los costos cubiertos. En realidad, modifica el Artículo 1º porque había un error. Acordamos eso ayer. Están a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

### ORDENANZA N° 18180

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **AVELINO MARTINEZ al 600 (V.I. - C.I.)** según Anteproyecto N° 16-008803-00-23 de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **SCHIEDA LEONARDO EZEQUIEL -DNI N° 31.561.783-**; **OBETKO MAXIMO HORACIO -DNI N° 31.891.185-** y **GARIGLIO ANDRES -DNI N° 30.665.187-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **ORDENANZA N° 18179**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en las calles **SAN JUAN al 00 (V.P.) y FIGUEROA al 2700 (V.I. - C.I.)** según Anteproyecto N° 16-008831-00-23 de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **JANARIZ SANTIAGO HORACIO -DNI N° 16.605.253- y EL KARTU S.R.L. CUIT -33-71363460-9**, representada en ese acto por su Apoderado el Sr. **JANARIZ SANTIAGO HORACIO -DNI N° 16.605.253**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al

Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA N° 18181**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de AGUA** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **FILIBERTO al 600, ambas veredas, cuadra incompleta, entre Richieri y Azcuenaga**, de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por los Sres. **CARLOS MANUEL VACAREZZA -DNI N° 8.429.909-**; **JOSE LUCIANO VACAREZZA -DNI N° 30.598.935-**; **TOMAS EDUARDO LANDIVAR -DNI N° 12.097.047-**; **ANA CLARA ECEIZA -DNI N° 28.070.970-**; **MONICA SOLEDAD PATRONELLI -DNI N° 29.852.043-** y **DARIO ALFREDO MANCINI -DNI N° 13.320.881-**.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

**ARTÍCULO 6º:** Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA N° 18182**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en las calles **CNEL. DORREGO al 700, entre Soldado Argentino y Quinquela Martin, vereda impar, cuadra incompleta,** de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el **Sr. FABRICIO ALBERTO STAMPONE -DNI Nº 20.587.072-**.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza Nº 6.361/94.

**ARTÍCULO 6º:** Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **ORDENANZA Nº 18183**

**ARTÍCULO 1º:** Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 18.139, el que quedara redactado de la siguiente manera:

*“Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **LAS HORTENSIAS al 1700 (A.V. - C.I.)** según Anteproyecto Nº 16-008796-00-23 de nuestra ciudad.”*



## Concejo Deliberante

Tandil

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

### ORDENANZA N° 18178

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **DOMINGUEZ al 2300 (V.P. - C.I.)** según Anteproyecto N° 16-008822-00-23 de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. **CABANA EDUARDO JUAN -DNI N° 33.189.208-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

### ORDENANZA N° 18177

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la

ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **AV. DON BOSCO al 500 (V.P. - C.I.)** según Anteproyecto N° 16-008744-00-22 de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **DURAZZO CORINA -DNI N° 29.555.093-** y **ENCINAS MIGUEL ANGEL -DNI N° 11.686.943-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **ORDENANZA N° 18176**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en las calles **J.M. ROSAS al 2100 (V.P.), 2200 (V.P) y 2300 (A.V.); LOS CORALES al 2200 (V.P.) y 2300 (V.P.); LAS ORQUIDEAS al 2200 (V.I.) y 2300 (V.I.); L. CABANA al 1400 (V.I.) y 1500 (V.I.); LOS NOGALES al 1500 (A.V.); LOS PINOS al 1400 (A.V.) y 1500 (A.V.); y LOS SAUCES al 1500 (V.P.)** según Anteproyecto N° 16-008811-00-23 de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los



## Concejo Deliberante

Tandil

Sres. **JAUKE ESTABLECIMIENTO S.A. CUIT 30-71085018-2**, representada en este acto por su presidente el Sr. **OSCAR ALFREDO MONACO -DNI N° 14.561.698-** y el Sr. **MONSALVE JORGE ALEJANDRO -DNI N° 16.713.238-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

### ORDENANZA N° 18175

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **LOS CEDROS al 2100 (V.P.- C.I.)** según Anteproyecto N° 16-008827-00-23 de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la Sra. **MIRTHA SALVADORA CRISTALDO ALONSO -DNI N° 93.206.636-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto,

**NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **ORDENANZA N° 18174**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en las calles **J. LARREA al 1400 (V.P.- C.I.) y SANTOS VEGA al 500 (V.P.- C.I.)** según Anteproyecto N° 16-008801-00-23 de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **ALFREDO FRANCISCO ROZZI -DNI N° 8.371.689-**, **MARIA CECILIA ROZZI -DNI N° 36.608.223-**, **JUAN CORNELIO VIDAGUREN -DNI N° 18.037.653-**, **MARIANA NOMDEDEU -DNI N° 22.943.549-** y **AGUSTIN SCILIPOTI -DNI N° 39.163.007-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.



## Concejo Deliberante

Tandil

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

### ORDENANZA N° 18173

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **UGARTE al 800 (V.I.- C.I.)** Anteproyecto N° 16-008837-00-23 de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la Sra. **CANZIANI NORMA MARTINA -DNI N° 20.502.865-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

**ARTÍCULO 3º:** La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

**ARTÍCULO 4º:** La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º:** El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Asunto 482/2023. Es una convalidación de convenio y también acordamos tratarlo en conjunto con todas las convalidaciones de convenio que son los asuntos 494/2023, 495/2023, 496/2023, 497/2023 y 498/2023. Están a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

#### **ORDENANZA N° 18161**

**ARTÍCULO 1º:** Convalídese el Convenio suscripto el 01 de febrero de 2023, con la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, para la implementación del “Mejoramiento de los caminos interiores y movimientos de tierra en el sector de la cancha de futbol del Campus Universitario”, por un valor acordado para solventar los gastos que se originen, en el marco de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **ORDENANZA N° 18164**

**ARTÍCULO 1º:** Convalídese la Prórroga del Contrato de Locación celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE TANDIL, representada por su Intendente Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNghi y el Sr. ALBERTO ANTONIO GALVÁN, mediante el cual se cede en locación un inmueble sito en calle Ugalde N° 1045 de la ciudad de Tandil, por el plazo que va desde el 1º de mayo de 2023 al 30 de abril de 2025.

**ARTÍCULO 2º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros para la locación del inmueble mencionado en el Artículo 1º, ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **ORDENANZA N° 18163**

**ARTÍCULO 1º:** Convalídese la Prórroga del Contrato de Locación celebrado entre

la MUNICIPALIDAD DE TANDIL, representada por su Intendente Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI y el Sr. ALFONSO JESÚS CANO, mediante el cual se cede en locación un inmueble sito en calle Colectora Macaya N° 2643 de la ciudad de Tandil, por el plazo que va desde el 21 de marzo de 2023 al 20 de marzo de 2026.

**ARTÍCULO 2º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros para la locación del inmueble mencionado en el Artículo 1º, ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **ORDENANZA N° 18162**

**ARTÍCULO 1º:** Convalídese la Prórroga del Contrato de Locación celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE TANDIL, representada por su Intendente Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI y LA COLORADA DE TANDIL S.A., representada en este acto por la Sra. MARCELA ELISSONDO, mediante el cual se cede en locación un inmueble sito en calle Pje. Fournier N° 33 de la ciudad de Tandil, por el plazo que va desde el 01 de febrero de 2023 al 31 de marzo de 2026.

**ARTÍCULO 2º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros para la locación del inmueble mencionado en el Artículo 1º, ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **ORDENANZA N° 18170**

**ARTÍCULO 1º:** Convalídese la Prórroga del Contrato de Locación celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE TANDIL, representada por su Intendente Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI y la Sra. NIDIA SOLEDAD CARABAJAL, mediante el cual se cede en locación un inmueble sito en calle Independencia N° 1934 de la ciudad de Tandil, por el plazo que va desde el 01 de mayo de 2023 al 30 de abril de 2026.

**ARTÍCULO 2º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de

ejercicios futuros para la locación del inmueble mencionado en el Artículo 1º, ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **ORDENANZA N° 18169**

**ARTÍCULO 1º:** Convalídese la Prórroga del Contrato de Locación celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE TANDIL, representada por su Intendente Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGI y la SOCIEDAD DE FOMENTO UNION Y PROGRESO, representada en este acto por el Sr. OSMAR RUBEN BIRGE, mediante el cual se cede en locación un inmueble sito en calle Aeronáutica Argentina N° 1550 de la ciudad de Tandil, por el plazo que va desde el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025.

**ARTÍCULO 2º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros para la locación del inmueble mencionado en el Artículo 1º, ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Asunto 486/2023. Es un proyecto de disposición de autorización para uso de salón blanco. Acordamos ayer obviar la lectura, así que pasamos directamente a su tratamiento. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

#### **DISPOSICIÓN N° 497**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase el uso del Salón Blanco Municipal el 31 de agosto a las 19:00 hs. para la realización del lanzamiento del "WebSite del Instituto Mixto de Turismo".

**ARTÍCULO 2º:** La presenta autorización se otorga bajo la condición del

ingreso gratuito de todos los concurrentes y el estricto cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a las condiciones de uso del Salón Blanco, Ordenanza N° 9164/04 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Asunto 499/2023. Es un proyecto de decreto que le vamos a dar lectura por Prosecretaría. Si están de acuerdo votamos nominal para probar un poco más. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**PROSECRETARIA LAPLACE**

#### **DECRETO N° 4061**

**ARTÍCULO 1º:** Acéptase la licencia solicitada por el Sr. Concejal Bernardo Weber, sin goce de dieta, a partir del 11 de agosto hasta el 09 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive, conforme a lo estipulado en el Artículo 9º del Reglamento Interno del H.C.D.

**ARTÍCULO 2º:** Prodúzcase el reemplazo del Sr. Concejal Bernardo Weber por el Sr. Marcos María Badillo de conformidad con lo prescripo por el Artículo 87º del Decreto Ley N° 6769/58.

**ARTÍCULO 3º:** Prodúzcase el reemplazo del Concejal Bernardo Weber por el Concejal Marcos María Badillo en la Comisión de Interpretación y Asuntos Legales (Presidente), en la Comisión de Derechos Humanos, Género, Garantías y Seguridad (Vocal) y en la Comisión de Deportes (Vocal).

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Asunto 500/2023. Es un uso de espacio público y

acordamos también en labor parlamentaria obviar la lectura y tratarlo en conjunto con el asunto 501/2023. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

#### **ORDENANZA N° 18171**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase la reserva del espacio para ASCENSO Y DESCENSO en Avellaneda N° 658 de la localidad de María Ignacia (Vela).

**ARTÍCULO 2º:** El espacio mencionado en el Artículo 1º deberá medir 10 mts. y será debidamente señalizado constando el número de la presente Ordenanza, así como la exclusividad de su utilización "PARA ASCENSO Y DESCENSO".

**ARTÍCULO 3º:** El Dpto. Ejecutivo a través del área que corresponda, procederá a la demarcación y señalización correspondiente.

**ARTÍCULO 4º:** Los gastos que demande la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto en vigencia, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 17409, Artículo 3º, inciso a, punto 4.

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

#### **ORDENANZA N° 18172**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase a la Empresa PROTAN S.A., el uso del espacio público para realizar la obra "**PROTECCIÓN CATÓDICA DE CAÑERIAS DE GAS NATURAL PARA CAMUZZI GAS PAMPEANA CONSISTENTE EN LA INSTALACIÓN DE DISPERSOR SUPERFICIAL CONTINUO DE 20 ÁNODOS DE UNA LONGITUD DE 60.0 m, SEGÚN PLANO SCE-PC101-0011-DISP-SUP-CONT, SOBRE LA CALLE RICHIERI AL 400 VEREDA PAR**" de la ciudad de Tandil, según Proyectos obrante en el Expediente N° 2023-00178984.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 508/2023. Es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por Prosecretaría. Hacemos el voto nominal otra vez, así



## Concejo Deliberante Tandil

lo probamos bien. APROBADO POR UNANIMIDAD.

### PROSECRETARIA LAPLACE

#### ORDENANZA N° 18184

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Sistema Integrado de salud Pública Ente Descentralizado, representado por su Presidente Med. Matías Tringler, a aceptar la única oferta presentada por la firma "**SISTEMAS AMBIENTALES SA**", en la Licitación Privada N° 24-02-23 referente a "**Contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos del Hospital Ramón Santamarina y Hospital Debilio Blanco Villegas**", por un importe total de PESOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$16.394.400,00-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Les recuerdo que vamos a hacer mayores contribuyentes el lunes 12:30 hs. para aprobar esto del entoscado. Lunes 12:30 hs. Mayores Contribuyentes. No hay más temas. ¿Nadie tiene nada? Los mayores contribuyentes, los que quieran, acordamos ayer que vengan virtual. Los que quieren venir presencial, que vengan, pero sino virtual, porque están trabajando. Bien, no habiendo más temas que tratar, siendo las 11 hs. damos por finalizada la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Muchas gracias a todos por su presencia.